

LEY A Nº 3973

Artículo 1° - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a realizar en nombre y representación de la provincia, por sí o a través de quien designe, los siguientes actos, de conformidad a lo establecido en la Ley Nacional Nº 25.943:

- a) Adquirir la cantidad de ciento veinticinco mil (125.000) acciones Clase B, y ciento veinticinco mil (125.000) acciones Clase C, de Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA) por un valor nominal de un peso (\$) cada una y con derecho a voto, por la suma total de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), los que se abonarán al contado al Estado Nacional a través del Sr. Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, recibiendo en nombre y representación de la Provincia los títulos correspondientes a la inversión efectuada.
- b) Concurrir a las Asambleas ordinarias y extraordinarias de Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA), con facultad de representar a la provincia y votar las cuestiones societarias que se le sometan en su nombre.

Artículo 2° - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para suscribir e integrar el capital social.